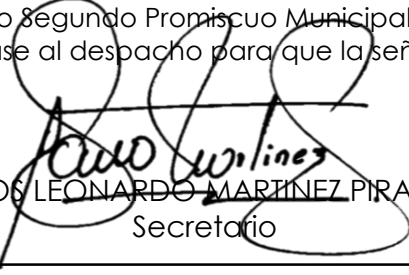




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	JESUS ARMANDO VARGAS RODRIGUEZ.
DEMANDADO.	FERNANDO EZEQUIEL RUEDA GOMEZ Y OTRO.
RADICACIÓN.	154074089002-2018-00206-00

Revisado el presente proceso se encuentra que la activa no ha realizado la notificación de la parte demandada, según el artículo 291 del C.G.P., o realizarla en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del 2020. Por lo anterior, este despacho procede a recordarle a la parte, la necesidad de dar la correcta movilidad procesal a sus obligaciones, como la citada previamente. Por esa razón y dando aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, se concederá al extremo activo el termino perentorio de treinta (30) días, consagrado en la norma citada para notificar, so pena de la sanción que su omisión acaeece.

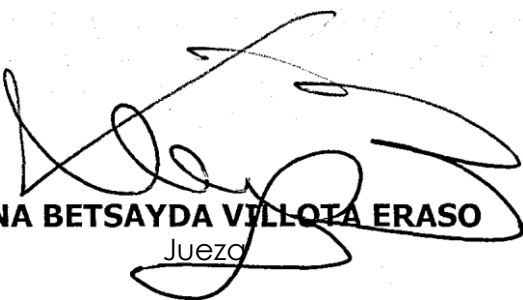
Por lo indicado con anterioridad el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

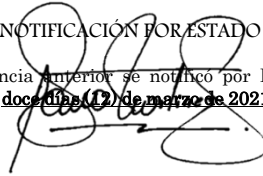
RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar a la parte demandante, que en el término de treinta (30) contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a darle impulso al proceso, so pena de declarar el desistimiento tácito.

SEGUNDO.- En firme el presente proveído, pásese al despacho para resolver lo de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 009, de hoy doce días (12) de marzo de 2021 siendo las 8:00 A.M.  Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario

Firmado Por:

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2300d2a8b6888c83466105a6a153a82b8676c169f18c41d8e7dc6ac517cac66f**

Documento generado en 11/03/2021 06:53:05 PM